

**Aprueban índices de distribución del Canon y SobreCanon Petrolero para Piura y Tumbes y del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali por las transferencias correspondientes al año 2007**

**RESOLUCION MINISTERIAL Nº 140-2007-EF-15**

Lima, 14 de marzo de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 y el artículo 10 de la Ley Nº 27506, Ley de Canon, señalan que la distribución y la determinación del canon petrolero mantienen las condiciones de su aplicación actual;

Que, las Leyes Nºs. 23630, 23871 y 27763, modificada por la Ley Nº 28277, establecen la participación por la renta que produce la explotación de petróleo y gas natural en los departamentos de Piura y Tumbes como Canon y SobreCanon y contemplan los porcentajes y criterios de distribución de éstos, disponiendo que dicho Canon y SobreCanon constituyen ingresos adicionales de los gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades nacionales e institutos pedagógicos y tecnológicos estatales ubicados en esos departamentos;

Que, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 28277 señala que en el caso del departamento de Tumbes, en tanto no se cuente con provincias y distritos en cuya jurisdicción se exploten hidrocarburos, el 20% a que se refiere el inciso a) del artículo 2 de dicha Ley se añadirá al 50% a que se refiere al inciso d) del referido artículo 2, destinándose dicho total a las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Tumbes;

Que, el Decreto Supremo Nº 024-2003-EF dispone que los índices de distribución en Piura y Tumbes se modificarán anualmente de acuerdo a la actualización de la información proporcionada por las instituciones estatales pertinentes, y establece que el porcentaje destinado a los institutos tecnológicos y pedagógicos estatales en Piura y Tumbes será transferido por el gobierno regional respectivo;

Que, las Leyes Nºs. 23538 y 23350 y el Decreto de Urgencia Nº 027-98 establecen el Canon y SobreCanon por la producción de petróleo y gas en Loreto y Ucayali; y, asimismo, la Ley Nº 28699 modifica los porcentajes y criterios de distribución del Canon a que se refiere el artículo 1 del Decreto de Urgencia Nº 027-98;

Que, la Disposición Final Única del Reglamento de la Ley Nº 28699, aprobado por el Decreto Supremo Nº 206-2006-EF, dispone que los porcentajes y criterios de distribución establecidos en la Ley Nº 28699 y en el referido Reglamento serán aplicables para el Canon que se genere por la producción de hidrocarburos a partir del 1 de enero de 2007;

Que, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los índices de distribución del Canon y SobreCanon Petrolero son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial sobre la base de los cálculos realizados por la Dirección General de

Asuntos Económicos y Sociales - DGAES de este ministerio, según los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, sobre la base de la información estadística disponible proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI mediante Oficios N°s. 017-2007-INEI/DTDIS y 024-2007-INEI/DTDIS, el Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio N° 057-2007-EM/VME y PERUPETRO S.A. mediante Carta PRES-CONT-312-2007 y el Ministerio de Educación mediante Oficio N° 041-2007-ME/SPE; la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas procedió a efectuar los cálculos correspondientes para la determinación de los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero de Piura y Tumbes y del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali del año 2007;

Que, resulta necesario aprobar los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero de Piura y Tumbes y del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali del año 2007, calculados en base a los criterios y porcentajes establecidos en las Leyes N°s. 27763, 28277 y 28699;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes N°s. 27506, 27763, 28277 y 28699 y los Decretos Supremos N°s. 024-2003-EF y 206-2006-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébense los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero para Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2007, a ser aplicados a los gobiernos regionales, gobiernos locales e institutos superiores tecnológicos y pedagógicos estatales de dichos departamentos, conforme a los Anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Apruébense los índices de distribución del Canon por la producción de petróleo y gas en el departamento de Ucayali por las transferencias correspondientes al año 2007, a ser aplicados al gobierno regional, los gobiernos locales e institutos superiores tecnológicos estatales de dicho departamento, conforme a los Anexos 3 y 4 que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas

#### ANEXO N° 1

### ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON PETROLERO PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DE PIURA Y TUMBES DE 2007

GOB. LOCAL(DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO), GOB. REGIONAL			ÍNDICE
<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE PIURA</b>			<b>1.000000000</b>
GOBIERNOS LOCALES DE PIURA			
PIURA	PIURA	PIURA	0.0168509240
		CASTILLA	0.0102148877
		CATACAOS	0.0091706452
		CURA MORI	0.0027417544
		EL TALLAN	0.0006597937
		LA ARENA	0.0054403154
		LA UNION	0.0053972247
		LAS LOMAS	0.0033834414
		TAMBO GRANDE	0.0120584233
	AYABACA	AYABACA	0.0187959884
		FRIAS	0.0108664497
		JILILI	0.0011696189
		LAGUNAS	0.0033447413
		MONTERO	0.0030601161
		PACAIPAMPA	0.0150426804
		PAIMAS	0.0036278812
		SAPILLICA	0.0050531819
		SICCHEZ	0.0009275823
		SUYO	0.0039012335
	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	0.0146296289
		CANCHAQUE	0.0038679451
		EL CARMEN DE LA FRONTERA	0.0071835987
		HUARMACA	0.0222888047
		LALAQUIZ	0.0024973590
		SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	0.0044063471
		SONDOR	0.0047261075
		SONDORILLO	0.0061896826
	MORROPON	CHULUCANAS	0.0329996111
		BUENOS AIRES	0.0033009846
		CHALACO	0.0042147443
		LA MATANZA	0.0058918505
		MORROPON	0.0054135777
		SALITRAL	0.0033210145
		SAN JUAN DE BIGOTE	0.0027429237
		SANTA CATALINA DE MOSSA	0.0013777631
		SANTO DOMINGO	0.0026379724
		YAMANGO	0.0038890318
	PAITA	PAITA	0.0444905890
		AMOTAPE	0.0013046241
		ARENAL	0.0005282468

		COLAN	0.0099786116
		LA HUACA	0.0081209943
		TAMARINDO	.0026813906
		VICHAYAL	.0087332901
	SULLANA	SULLANA	0.0319571107
		BELLAVISTA	0.0079920412
		IGNACIO	0.0052421079
		ESCUDERO	
		LANCONES	0.0033793563
		MARCAVELICA	0.0071158742
		MIGUEL CHECA	0.0030504969
		QUERECOTILLO	0.0058438011
		SALITRAL	0.0012086854
		TALARAPARIÑAS	0.1269845172
		EL ALTO	0.0648647728
		LA BREA	0.0239417982
		LOBITOS	0.0210827103
		LOS ORGANOS	0.0168561309
		MANCORA	0.0124096512
	SECHURA	SECHURA	0.0334184839
		BELLAVISTA DE LA UNION	0.0042664374
		BERNAL	0.0061021112
		CRISTO NOS	0.0029253423
		VALGA	
		VICE	0.0157227599
		RINCONADA	0.0033543390
		LLICUAR	
		GOBIERNO REGIONAL DE PIURA	0.2631578947
		<b>TOTAL GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES DE TUMBES</b>	<b>1.0000000000</b>
		GOBIERNOS LOCALES DE TUMBES	
TUMBES	TUMBES	TUMBES	0.1755102247
		CORRALES	0.0313479472
		LA CRUZ	0.0106202175
		PAMPAS DE HOSPITAL	0.0097238431
		SAN JACINTO	0.0131991725
		SAN JUAN DE LA VIRGEN	0.0052126301
	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	0.1450397864
		CASITAS	0.0262746314
		CANOAS DE PUNTA SAL	0.0742996173

ZARUMILLA	ZARUMILLA	0.0849005738
	AGUAS VERDES	0.1097569285
	MATAPALO	0.0145855207
	PAPAYAL	0.0363710121
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES		0.2631578947

**ANEXO Nº 2**

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON Y SOBRECANON  
PETROLERO PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES  
TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS  
ESTATALES DE PIURA  
Y TUMBES DE 2007**

**DEPARTAMENTO/INSTITUTO SUPERIOR ÍNDICE**

**INSTITUTOS SUPERIORES DE PIURA 1.0000000000**

**INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS**

AYABACA	0.021428572
SAN ANDRÉS	0.021428571
LIZARDO MONTERO FLORES	0.021428571
CANCHAQUE	0.021428571
NÉSTOR MARTOS GARRIDO	0.021428571
HUARMACA	0.021428571
VICENTE GARCÍA	0.021428571
VICUS	0.021428571
MORROPÓN	0.021428571
SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	0.021428571
JUAN ESTEBAN LÓPEZ CRUZ	0.021428571
SIMÓN BOLÍVAR	0.021428571
HERMANOS CÁRCAMO	0.021428571
MANUEL YARLEQUÉ ESPINOZA	0.021428571
LA UNIÓN	0.021428571
BINACIONAL	0.021428571
ALMIRANTE MIGUEL GRAU	0.021428571
RICARDO RAMOS PLATA	0.021428571
SEÑOR DE CHOCAN	0.021428571
SULLANA	0.021428571
JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES	0.021428571
LUCIANO CASTILLO COLONNA	0.4000000000
LUIS F. AGUSTO OLAYA	0.021428571

**INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS**

PIURA	0.021428571
HNO. VICTORINO ELORZ GOYCOCHEA	0.021428571
JOSÉ EULOGIO GARRIDO ESPINOZA	0.021428571
MANUEL VEGAS CASTILLO	0.021428571

JOSÉ MARÍA VALLE RIESTRA	0.021428571
IGNACIO MERINO	0.021428571
<b>INSTITUTOS SUPERIORES DE TUMBES</b>	<b>1.000000000</b>
INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS	
CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR Y OLIVERA	0.250000000
JOSÉ ABELARDO QUIÑONES	0.250000000
24 DE JULIO	0.250000000
INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS	
JOSÉ ANTONIO ENCINAS	0.250000000

### ANEXO Nº 3

#### ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON POR LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS PARA GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI DE 2007

GOB. LOCAL(DEPARTAMENTO/PROVINCIA/DISTRITO), GOB. REGIONAL			ÍNDICE	
<b>TOTAL</b>			<b>1.000000000</b>	
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	0.1080771303	
		CAMPOVERDE	0.0151636769	
		IPARIA	0.0135008978	
		MASISEA	0.0144587270	
		YARINACOCHA	0.0942354878	
		NUEVA REQUENA	0.0066144695	
		MANANTAY	0.0772901078	
	ATALAYA	RAYMONDI	0.0301707531	
		SEPAHUA	0.0077095189	
		TAHUANIA	0.0065505513	
		YURUA	0.0015910189	
	PADRE ABAD	PADRE ABAD	0.1264240180	
		IRAZOLA	0.1049806890	
		CURIMANA	0.1415760639	
	PURUS	PURUS	0.0043450618	
	<b>GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI</b>			<b>0.2473118280</b>

ANEXO Nº 4

ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL CANON POR LA PRODUCCIÓN DE  
PETRÓLEO Y GAS PARA LOS INSTITUTOS SUPERIORES  
TECNOLÓGICOS ESTATALES DE UCAYALI DE 2007

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO	ÍNDICE
<b>TOTAL</b>	<b>1.000000000</b>
SUIZA	0.142857143
COLONIA DEL CACO-B	0.142857143
MASISEA	0.142857143
ATALAYA	0.142857143
CARLOS LABORDE	0.142857143
PADRE ABAD	0.142857143
PURÚS	0.142857143